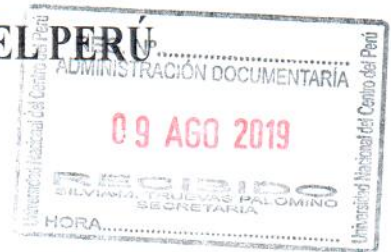




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5786-CU-2019



Huancayo, 02 de agosto 2019

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 16-2019-CP-CMI/FE-UNCP presentado el 02 de abril 2019, a través del cual el Coordinador de la Carrera Profesional de la Escuela Profesional de Ciencias Matemáticas e Informática de la Facultad de Educación, solicita agregar términos al Reglamento de Labor Docente.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 5206-CU-2019 de fecha 25 de marzo 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de la Labor Docente de la Universidad Nacional del Centro del Perú tercera versión (V.3), conformado por IV Capítulos, 23 Artículos, Una Disposición Complementaria y Tres Disposiciones Finales; con su respectivo anexo de glosario de terminología y precisiones;

**Que**, el Coordinador de la Carrera Profesional de la Escuela Profesional de Ciencias Matemáticas e Informática de la Facultad de Educación manifiesta que, para justificar adecuadamente a los auditores de los ISO, solicita la adenda al Artículo 6°, agregándose los siguientes términos: Coordinador de Carreras Profesionales en el caso de la Facultad de Educación;

**Que**, con Proveído N° 015-2019-CPERDCU-VRAC-UNCP presentado el 24 de mayo 2019, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del 23.05.2019, ha visto la propuesta de la modificación del Artículo 6° del Reglamento de la Labor Docente de la Universidad Nacional del Centro del Perú tercera versión (V.3); y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, acuerda dar la conformidad a la modificación del Reglamento, elevándolo al rectorado para su ratificación a nivel de Consejo Universitario;

**Que**, el Artículo 30° del Estatuto Universitario, establece las atribuciones de Consejo Universitario y en su inciso b) señala: Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 16 de julio 2019, se aprobó por unanimidad agregar términos al Reglamento de Labor Docente, incorporando, además, Los docentes deben estar registrados en RENACYT; asimismo se retira la denominación Secretario(a) General del texto;

**Que**, mediante Resolución N° 2853-R-2019 de fecha 31 de julio 2019, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 07 de agosto 2019; por el uso físico de sus vacaciones del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de julio 2019 y a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR la adenda** del Artículo 6° del Reglamento de Labor Docente de la Universidad Nacional del Centro del Perú tercera versión (V.3), debiendo quedar como sigue:

Art. 6° La actividad lectiva comprende 12 horas de enseñanza como mínimo, 02 horas de tutoría (solo docentes designados por el Coordinador de Tutoría de la Facultad) y 08 horas de gestión universitaria como mínimo (miembros de Comisiones Permanentes, Especiales, Consejo de Facultad, Coordinación y asesoramiento de practicas preprofesionales). A excepción de los Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores y sub Directores Universitarios, Directores de Departamento Académico, Director de Escuelas Profesionales, **Coordinador de Carreras Profesionales en el caso de la Facultad de Educación**, Director de Unidades de Posgrado, Coordinador de Proyección Social, Director del Instituto Especializado de Investigación, quienes tendrán 01 asignatura (teoría y práctica) como mínimo por semestre académico y serán exceptuados de la labor de Tutoría. Los docentes REGINA deberán estar incorporados en el registro RENACYT.

**2° DISPONER** su publicación en el portal WEB Institucional.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*[Handwritten signature]*  
RECTOR